

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2.015

En el Ayuntamiento de Quismondo, siendo las 20,00 horas, se reúnen los señores concejales que componen la Junta de Gobierno y lo hacen en primera convocatoria asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ALCALDE-PRESIDENTE:

José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

CONCEJALES PRESENTES:

Juan Manuel Torralbo García

Zaida Tapias Valverde

AUSENTE:

Encarnación Tineo García.

SECRETARIO-HABILITADO

Antonio Esteban Rico

A instancia del Sr. Alcalde informa esta Secretaría que no hay ningún asunto de competencias delegadas de Pleno a tratar.

1º LICENCIAS DE OBRA MENOR

Se aprobaron las siguientes licencias de obras menores por haber informe favorable del arquitecto técnico municipal:

NOMBRE	OBRA	LUGAR	PRESUP €	TASA
José Ignacio Uriol Rayón	Reforma vivienda. (especificada en informe del técnico)	Avda. M ^a Antonia del Castillo, 36	38450,00 €	1345.75€
Carpintería Valverde del Castillo, S.L.	Acondicionamiento de nave para carpintería	c/ Misionero Miguel del Castillo, 5	12905,00 €	451,68€
Gestagua	Canalización red transmisión de datos	Avda. M ^a Antonia del Castillo s/n		
Julia del Castillo Sánchez	Rampa. Eliminación de barreras arquitectónicas	c/ La Molineta, 8	400,00€	15,00€ (cuota mínima)
Mariano Camarero Hernández	Acondicionamiento explotación Helicicultura	Camino Real de Castilla	849.46€	29.73€

2º VARIOS

Craciun Bogdan Marius, solicita exención del IVTM del vehículo matricula por incapacidad en un grado del 33%. Recogida información del Organismo Autónomo Provincial de Toledo se comprueba que el titular no tiene ninguna exención en ningún vehículo. Se aprueba.

Carmen Cardoso Valverde solicita vado para vehículos en calle Felipe García Peinado nº 11, visto el informe de la Policía Local, se aprueba.

Ángel Vázquez Fuentes, solicita vado para vehículos en calle Felipe García Peinado nº 11, visto el informe de la Policía Local. Se concede

Patricio Collado García, solicita la anulación de la autorización del vado para vehículos que tenía concedido en la calle Vistas al Prado. Se autoriza.

Manuela Corvillo Pastor, solicita permiso para la instalación de 4 mesas y 16 sillas en Avda. M^a Antonia (Bar Mas Allá). Se concede.

Juan Baratas Recio, solicita permiso para la instalación de 4 mesas y 16 sillas en Plaza de la Libertad, 1 (Bar Hogar Dominguín). Se concede.

Carmen Cardoso Valverde, solicita exención del IVTM del vehículo matricula 5555-BSK por incapacidad en un grado del 42%. Recogida información del Organismo Autónomo Provincial de Toledo se comprueba que el titular no tiene ninguna exención en ningún vehículo. Se aprueba.

Luis Peinado González, solicita exención del IVTM del vehículo matricula M-4414-KY por ser catalogado como histórico. Se aprueba.

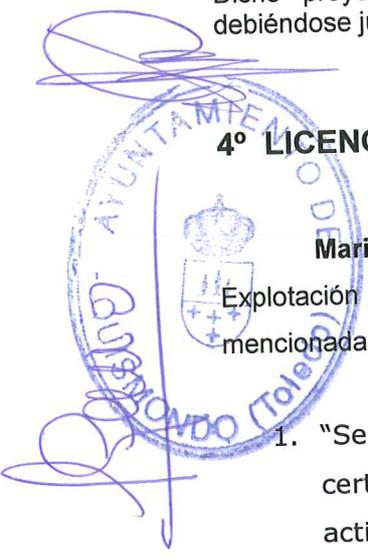
3º LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION

Dº Pedro Ángel Tapias Tapias, solicita licencia de 1ª ocupación para vivienda unifamiliar sita en Avda. de la Constitución 3. Según el informe técnico del asesor municipal, el edificio no se ajusta a lo proyectado y tiene que presentar un proyecto que contemple todas las modificaciones realizadas en la ejecución y que no están contempladas en el proyecto original. Dicho proyecto modificado debe estar visado por el Colegio Oficial correspondiente, debiéndose justificar en el mismo el cumplimiento de la normativa aplicable.

4º LICENCIAS DE APERTURA

Mariano Camarero Hernández, solicita Licencia Urbanística de Actividad de Explotación de Helicicultura en el Polígono 4, Parcela 157 de Quismondo, Conceder la mencionada licencia basándose en el informe del técnico municipal que en su tenor literal dice:

1. "Se adjunta Memoria redactada por técnico competente (se adjunta certificado de habilitación profesional del mismo) con descripción de la actividad. Dicha actividad se propone en las dos naves existentes en la parcela las cuales se encuentran unidas por sus testeros con una longitud total de 42,74 metros y una anchura de 6,63 metros, construidas con bloques de hormigón. La distancia mínima a linderos desde la fachada longitudinal de dichas naves es de **1,30 metros**. Estas naves, según manifiesta el solicitante, se construyeron hace más de 20 años con la intención de albergar una granja de ganado porcino, actividad que según manifiesta, nunca llegó a ponerse en marcha. Los muros de cerramiento de estas naves tienen una altura máxima de 3,42 metros medidos desde el terreno natural y sobre ellos se apoyan las antiguas correas metálicas que en su día servían de apoyo al tejado. Hoy en día sólo existen dichas correas



metálicas con una altura máxima a cumbrera de 4,52 metros medidos desde el terreno natural según se indica en la memoria presentada. Sobre estas correas metálicas se propone disponer la malla de sombreo tal y como se indica en la memoria presentada.

2. La nave descrita en el epígrafe anterior no cumple los retranqueos mínimos a linderos establecidos en el art. 16 del RSR (coincidente con el art. 55.2 de la LOTAU). En dichos artículos se refiere que *serán determinaciones subsidiarias para las construcciones y edificaciones, en tanto no exista regulación expresa en el planeamiento territorial y urbanístico, las siguientes:* a) *Tener el carácter de aisladas.* b) **Retranquearse, como mínimo, cinco metros a linderos y** *quince al eje de caminos o vías de acceso.* c) *No tener ni más de dos plantas, ni una altura a cumbrera superior a ocho metros y medio, medidos en cada punto del terreno natural original, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en algunos de sus puntos.*

3. Así presupongo:

- a. Según indica el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística -LOTAU- (Decreto Legislativo 1/2008 de 18 de mayo) **se consideran actuaciones clandestinas** las edificaciones, construcciones e instalaciones, y demás operaciones y actividades reguladas por la ordenación territorial y urbanística realizadas, total y parcialmente, sin contar con los correspondientes actos legitimadores previstos en la presente Ley o al margen o en contravención de dichos actos.
- b. Según indica el artículo 179 del Texto Refundido de la LOTAU (Decreto Legislativo 1/2008 de 18 de mayo) en su punto 1: **las actuaciones que no se adecuen a la ordenación territorial y urbanística tendrán la consideración de ilegales.**
- c. Según indica el artículo 182 del Texto Refundido de la LOTAU (Decreto Legislativo 1/2008 de 18 de mayo) en su punto 4: **transcurridos cuatro años desde la terminación de la operación o cese de las actividades clandestinas o ilegales, la Administración no podrá ordenar la demolición de las edificaciones, instalaciones o construcciones derivadas de las mismas. No obstante, dichas edificaciones quedan sujetas al régimen de fuera de ordenación y cualquier operación que**



implique aumento de volumen o consolidación requerirá la previa aprobación de un proyecto de legalización.

CLM/A/N/8 2008352

- d. Según indica el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la LOTAU (Decreto 34/2011 de 26/04/2011) en su punto 2: la inclusión de un **inmueble en el régimen de fuera de ordenación** previsto en el presente artículo, hará que éste se rija por lo señalado al efecto en el correspondiente planeamiento, **pudiéndose realizar únicamente en el mismo obras justificadas de seguridad e higiene, y en ningún caso de consolidación, refuerzo o rehabilitación.** Dicha situación se hará constar en el Registro de la Propiedad por parte de la Administración competente con arreglo a la legislación hipotecaria.
4. **PROCEDERÍA** la Licencia Urbanística de Actividad solicitada conforme a la Memoria presentada y sus Anexos, a las NN.SS municipales de Quismondo y al RSR de Castilla la Mancha para la actividad reseñada. DICHA LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD DEBE ESTAR VINCULADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO SOLICITADO Y EN NINGÚN CASO VINCULADA A LA PROPIA EDIFICACIÓN. Esto no exime del cumplimiento de toda la normativa que pueda afectar a dicha actividad. Dicha licencia Urbanística de Actividad está condicionada a que se presenten en este Excmo. Ayuntamiento todas las autorizaciones pertinentes concedidas por las distintas Administraciones y que en su caso fueran necesarias antes del inicio de la actividad, siempre que así lo estime el Excmo. Ayuntamiento."

Y no habiendo más asuntos, se dio por finalizada la sesión siendo las 20,35 horas, de lo que como secretario doy fe en Quismondo a nueve de julio de 2.015.

El Secretario-Habilitado



El Alcalde

